



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 142-2017-C/PP

San Miguel de Piura, 31 de octubre de 2017.

Vistas las cartas N° CMP-DIR-R12-2017-046 a la CMP-DIR-R12-2017-061, de fecha 13 de octubre de 2017, presentadas por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada (CMAC – PIURA S.A.C.); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos del visto, se solicita al Alcalde y cuerpo de regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura, para que en sesión reservada de conformidad con lo señalado en los artículos 113° y 116° de la Ley 26887 – Ley General de Sociedades y del artículo 8-A del Decreto Supremo N° 157-90 EF con fuerza de ley, modificado por la Ley 30607 - Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las Cajas Municipales, constituirse en Junta General de Accionistas con la finalidad de evaluar y someter a consideración de este órgano de gobierno la propuesta de modificación de los artículos quinto, sétimo y octavo del Acuerdo Municipal N° 044-2016-C/PP que dispone la capitalización de las utilidades del ejercicio 2015, dichos artículos están relacionados al nuevo capital social, patrimonio total y a la actualización del artículo 6° del estatuto social;

Que, mediante Acuerdo Municipal N°051-2017-C/PP, de fecha 26 de mayo de 2017 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura dejó sin efecto los Acuerdos Municipales N° 169-2014-C/PP del 05.12.2014, N° 18-2015-C/PP del 23.02.2015 y N° 38-2015 C/PP del 30.03.2015 adoptados por el aumento de capital de CMAC-PIURA S.A.C. por un monto de S/ 2,620,000.00 con el aporte del inmueble ubicado en la esquina de la Avenida Los Tallanes y la prolongación de la Avenida Grau en la Urb. Los Tallanes – II Etapa, Manzana L, Lotes 10 – 13, distrito, provincia y departamento de Piura. Ello en virtud de la imposibilidad de ejecutar su inscripción en los Registros Públicos y de la necesidad de inscribir los aumentos de capital acordados con posterioridad;

Que, la Superintendencia de Banca y Seguros a través del artículo primero de la resolución N° 3596-2017-SBS, del 13.09.2017, ha dejado sin efecto la Resolución N° 732-2016-SBS que autorizó el aumento de capital con el aporte del referido terreno;

Que, en las Sesiones Extraordinarias de Concejo de fechas 24 y 31 de octubre de 2017, los miembros del Directorio y la Gerencia Mancomunada de CMAC – PIURA S.A.C. efectuaron una amplia exposición del estado de la inscripción de los acuerdos de capitalización de utilidades de los años 2015 y 2016, e indicaron que debido a que se ha dejado sin efecto el aumento de capital social referido en los párrafos anteriores se hace necesario actualizar o adecuar los términos de los acuerdos de capitalización de utilidades adoptados con posterioridad al 23.02.2015. Tal es el caso de los artículos quinto, sétimo y octavo del Acuerdo Municipal N° 044-2016-C/PP que dispone la capitalización de las utilidades del ejercicio 2015, dichos artículos están relacionados al nuevo capital social, patrimonio total y a la actualización del artículo 6° del estatuto social;

Que, se dio lectura a la propuesta de actualización o adecuación los artículos quinto, sétimo y octavo del Acuerdo Municipal N° 044-2016-C/PP que dispone la capitalización de las utilidades

del ejercicio 2015 y se efectuaron las explicaciones respectivas. Los señores regidores, efectuaron un amplio debate sobre la propuesta presentada;

Que, sometida la propuesta de actualización o adecuación de los artículos quinto, sétimo y octavo del Acuerdo Municipal N° 044-2016-C/PP, que dispone la capitalización de las utilidades del ejercicio 2015, a consideración de los señores miembros del Concejo Municipal de Piura en la sesión antes citada, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación de los artículos quinto, sétimo y octavo del Acuerdo Municipal N° 044-2016-C/PP, que dispone la capitalización de las utilidades del ejercicio 2015, los mismos que quedan redactados en los siguientes términos:

ARTÍCULO QUINTO.- *Aumentar el Capital Social pagado de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada (CMAC PIURA S.A.C.) de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 281 790 000.00) a TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 313 190 000.00) con recursos provenientes de las siguientes fuentes:*

A) CAPITAL PAGADO ANTERIOR	S/ 281 790 000.00
B) CAPITALIZACIÓN DE RESERVAS LEGALES ESPECIALES	
SEGÚN TERCER PÁRRAFO DEL ART. 4TO DS 157-90-EF	
Y EL INCISO A) DE ART. 58 DEL ESTATUTO	
AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN N° 1772-2010 SBS	S/ 20 934 650.00
C) CAPITALIZACIÓN POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES	
TERCER PÁRRAFO DEL ART. 4TO DS 157-90-EF	S/ 10 465 350.00
NUEVO CAPITAL SOCIAL	S/ 313 190 000.00

ARTÍCULO SÉTIMO.- *Aprobar la Nueva Estructura del Patrimonio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada, como consecuencia del Aumento de Capital Pagado y de la Capitalización de Reservas Legales Especiales. El Patrimonio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada, queda establecido en TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 28/100 SOLES (S/ 355 728 957.28), el cual quedará constituido de la siguiente forma:*

A. NUEVO CAPITAL PAGADO	S/ 313 190 000.00
B. FONDO DE RESERVA	42 538 957.28
PATRIMONIO TOTAL	S/ 355 728 957.28

ARTÍCULO OCTAVO.- *Modificar el Artículo 6° del Estatuto de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada, en los siguientes términos:*

"ARTICULO N° 6.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA CMAC-PIURA S.A.C ESTÁ REPRESENTADO POR ACCIONES COMUNES CON DERECHO A VOTO Y ACCIONES

PREFERENTES CLASE "A" SIN DERECHO A VOTO, SEGÚN SE INDICA A CONTINUACIÓN:

LAS ACCIONES COMUNES DAN DERECHO A VOTO Y LOS DEMÁS DERECHOS CONFERIDOS POR EL ART. 95 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL DECRETO SUPREMO N° 157-90-EF, LA LEY GENERAL DEL SISTEMA FINANCIERO N° 26702, SUS NORMAS REGLAMENTARIAS Y EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, ASÍ COMO LOS DEMÁS DERECHOS QUE PUEDAN CONFERIR OTROS TIPOS DE NORMAS SOBRE EL PARTICULAR.

LAS ACCIONES PREFERENTES CLASE "A", SON ACCIONES PREFERENTES, PERPETUAS SIN DERECHO A VOTO, CONFIEREN A SU TITULAR LOS DERECHOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULO 96° Y 97° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, ASÍ COMO LOS DERECHOS CONFERIDOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O POR EL DIRECTORIO ANTE LA DELEGACIÓN QUE ÉSTA LE OTORGUE. EN ESE SENTIDO SE ESTABLECE UN DIVIDENDO FIJO ANUAL NO ACUMULATIVO DE UNO POR CIENTO (1 %) SOBRE EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES PREFERENTES, A PAGARSE LUEGO DE LA APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO SIGUIENTE Y BAJO LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES:

- EXIGIBLES SÓLO CUANDO SE DETERMINE LA EXISTENCIA DE UTILIDADES REALES DE LIBRE DISPONIBILIDAD Y EL PATRIMONIO EFECTIVO DE LA EMPRESA SEA SUPERIOR AL MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 199° Y LA VIGÉSIMA CUARTA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA LEY GENERAL.
- ESTE PORCENTAJE DE 1 % DE DIVIDENDO FIJO NO SE INCREMENTARÁ SI SE DETERIORA LA SITUACIÓN FINANCIERA O CREDITICIA DE CMAC - PIURA S.A.C.

EL CAPITAL SOCIAL PAGADO AJUSTADO DE LA CMAC PIURA S.A.C. ES DE TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 313 190 000.00), REPRESENTADO POR TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (31 319) ACCIONES NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SOLES (S/ 10 000) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO. LA TITULARIDAD DE LAS ACCIONES SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

TITULAR	N° ACCIONES	TIPO DE ACCIÓN	DERECHO A VOTO	VALOR (S/) NOMINAL	CAPITAL PAGADO (S/)	PARTICIPACIÓN %
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	30 659	COMÚN	SÍ	10 000.00	306 590 000.00	97.892653 %
FONDO DE CAJAS MUNICIPALES DE AHORRO Y CRÉDITOS - FOCMAC	660	PREFERENTE CALSE "A"	NO	10 000.00	6 600 000.00	2.107347 %
TOTAL	31 319				313 190 000.00	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada (CMAC Piura S.A.C.), para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 Municipalidad Provincial de Piura
[Signature]

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

